



YR

PROCESO **DESPACHO COMISORIO N. 16**
RADICADO **2021-00122-01**

Al Despacho de la señora Juez, con el memorial allegado por el Juzgado Cuarto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Santo Domingo - Medellín, en el cual informan que la medida decretada sobre el vehículo de placas **IRQ-971**, objeto de la presente acción; fue levantada y no hay trámites pendientes por realizar. Sírvase ordenar lo conducente. Bucaramanga, 31 de enero de 2022.

YANETH ROCIO CALA GOMEZ

Escribiente

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, Primero (1) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que precede y revisadas las diligencias, se observa que dentro del presente asunto, obra **oficio N. 1171** fechado 15/12/2021 (anexo virtual N. 8), emanado por el Juzgado Cuarto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Santo Domingo - Medellín; en el cual nos informan, fue levantada la medida de embargo del vehículo de placas **IRQ-971**, objeto de la presente acción. Razón por la que se ordena el archivo definitivo de las presentes diligencias como quiera que no se encuentran actuaciones pendientes por tramitar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LA JUEZ

MARIA CRISTINA TORRES MORENO